

0003967

EXP: 3350

No. 127/2013 ESCRITURA DE
 DECLARACIÓN JURADA PARA
 OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA
 DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
 SEÑOR JUAN CARLOS
 BACIGALUPO BUENAVENTURA,
 QUE SOLICITA LA SEÑORA
 GERMANIA SEGOVIA LARA Y SUS
 HIJOS LOS SEÑORES JOAN,
 GIANCARLO DOMÉNICO,
 GIANPIERO SANTINO Y REGINA
 STEPHANIE BACIGALUPO
 SEGOVIA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de
 Julio del año dos mil trece, ante mí Doctor
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo
 de este Cantón, comparecen a la celebración de la
 presente escritura la señora **GERMANIA SEGOVIA
 LARA**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana,
 de estado civil viuda, de sesenta y seis años de edad,
 de ocupación ama de casa, con domicilio en la ciudad
 de Guayaquil; y, los señores: **JOAN BACIGALUPO
 SEGOVIA**, quien declara ser mayor de edad, de
 nacionalidad estadounidense, entendido en el idioma
 español, de estado civil casado, de cuarenta años de
 edad, de profesión comerciante, con domicilio en esta
 ciudad de Guayaquil; **GIANCARLO DOMÉNICO
 BACIGALUPO SEGOVIA**, quien declara ser mayor de



Dc. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



0003968



edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de treinta y cinco años de edad, de ocupación ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **GIANPIERO SANTINO BACIGALUPO SEGOVIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de treinta años de edad, de ocupación ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, **REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de veintiocho años de edad, de ocupación ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Jurada, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una Declaración Juramentada solicitando Posesión Efectiva de Bienes, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora **GERMANIA SEGOVIA LARA**, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente, quien comparece por el cincuenta por ciento de la sociedad conyugal; y, sus hijos señores: **JOAN, GIANCARLO DOMÉNICO, GIANPIERO SANTINO y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO**

[Handwritten mark]



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SEGOVIA, todos por sus propios derechos, quienes son los herederos de los bienes a que tenía derecho el fallecido padre señor **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA**, a quienes para los fines del presente instrumento se los podrá denominar como **DECLARANTES**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. DOS.UNO. La declarante, **GERMANIA SEGOVIA LARA**, contrajo matrimonio con el causante señor **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA**, el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, su inscripción consta en el tomo ocho, folio doscientos, acta dos mil quinientos noventa y siete, del Registro Civil de Guayaquil. Por su parte los hermanos, **JOAN, GIANCARLO DOMÉNICO, GIANPIERO SANTINO** y **REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA**, son los únicos y legítimos herederos de su fallecido padre señor **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA**.

DOS.DOS. El causante, **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA**, falleció el veintiséis de mayo del dos mil trece, en Guayaquil, provincia del Guayas, fallecimiento que fue inscrito mismo año, en el tomo veinticinco, folio ciento cincuenta y cuatro, acta cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, del año dos mil trece, cuya partida de defunción se adjunta para que forme parte de esta escritura pública. **DOS.TRES.** La filiación de hijos y padre que antecede, se la confronta con los certificados de nacimiento que se adjunta a esta escritura pública para que surta como habilitante de la misma. **DOS.CUATRO.** Se adjunta certificaciones donde consta en qué compañías el causante tenía

acciones, así como certificado de la nómina de accionistas de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC. **TERCERA: DECLARACIÓN**



JURAMENTADA: Con los antecedentes expuestos, los declarantes por sus propios y personales derechos, prevenidos de las penas de perjurio, declaran juramentadamente, que son los únicos herederos de los bienes proindiviso dejados por el causante, quien en vida fue cónyuge y padre de los declarantes; esto es, los bienes, derechos personales y de crédito; y, de todas las acciones de las que en vida fue titular el causante, entre las que constan: a) Ochocientas treinta acciones, ordinarias y nominativas, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de treinta y tres dólares 20/100 dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al título número cuatro, que el causante poseía del paquete accionario de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC. b) Ochocientas treinta acciones, ordinarias y nominativas, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de treinta y tres dólares 20/100 dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al título número cinco, que el causante poseía del paquete accionario de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC. c) Siete mil quinientas cuarenta y siete acciones, ordinarias y nominativas, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

trescientos uno 88/100 dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a los títulos 7 y 8 causante poseía del paquete accionario de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC.

SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada, constante en la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, los declarantes por sus propios derechos, solicitan se les conceda la posesión efectiva de todas la acciones que en vida fue titular su cónyuge y padre respectivamente, **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA**, que corresponden a lo siguiente: a) Ochocientas treinta acciones, ordinarias y nominativas, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de treinta y tres dólares 20/100 dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al título número cuatro, que el causante poseía del paquete accionario de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC. b) Ochocientas treinta acciones, ordinarias y nominativas, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de treinta y tres dólares 20/100 dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al título número cinco, que el causante poseía del paquete accionario de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC. c)



0003972



Siete mil quinientas cuarenta y siete acciones, ordinarias y nominativas, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de trescientos uno 88/100 dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a los títulos 7 y 8 que el causante poseeía del paquete accionario de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC. Agregue señor notario, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. Abogado Roberto Rovayo Vera.- Matrícula Número cero nueve-mil novecientos noventa y dos-ciento catorce.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Germania Segovia Lara

GERMANIA SEGOVIA LARA
Ced. C. No. 090372820 - 2
Cert. Vot.

Joan Bacigalupo S.
JOAN BACIGALUPO SEGOVIA
Ced. C. No. 091422539 - 6
Cert. Vot.

ACTA NOTARIAL

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, **NOTARIO**
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL,

en atención a lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura de Declaración Jurada otorgada por la señora **GERMANIA SEGOVIA LARA** y sus hijos los señores **JOAN, GIANCARLO DOMÉNICO, GIANPIERO SANTINO y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA,** otorgada ante mí el 31 de Julio del presente año, y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, CONCEDO la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el señor **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA,** quien falleció en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de mayo del dos mil trece, según consta del Acta de Defunción que se encuentra adjunto a la presente en calidad de documento habilitante, dejando como herederos a sus hijos los señores **JOAN, GIANCARLO DOMÉNICO, GIANPIERO SANTINO y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA,** de todos los bienes, derechos personales y de crédito; y, de todas las acciones de las que en vida fue titular el causante, entre las que constan: a) Ochocientas treinta acciones, ordinarias y nominativas, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de treinta y tres dólares 20/100 dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al título número cuatro, que el causante poseía del paquete accionario de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC.** b) Ochocientas treinta acciones, ordinarias y nominativas, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de treinta y tres dólares 20/100 dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al título número cinco, que el causante poseía del paquete accionario de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC.** c) Siete mil quinientas cuarenta y siete acciones, ordinarias y nominativas, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de trescientos uno 88/100 dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a los títulos 7 y 8 que el causante poseía del paquete accionario de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC.**

Por lo tanto con el fallecimiento del señor **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA,** les corresponde a sus hijos señores **JOAN, GIANCARLO DOMÉNICO, GIANPIERO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



0003974

SANTINO y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA, los derechos sobre los bienes, derechos personales y de crédito; y, de todas las acciones que se mencionan anteriormente, dentro de una sucesión intestada, de conformidad con la Ley.



Debe destacar que el Causante no dejó testamento por lo que su fallecimiento corresponde a sus hijos señores **JOAN, GIANCARLO DOMÉNICO, GIANPIERO SANTINO y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA**, el cincuenta por ciento correspondiente a los derechos y acciones hereditarios sobre bienes, derechos personales y de crédito; y, de todas las acciones que se mencionan anteriormente, ya que el otro cincuenta por ciento respecto de los gananciales le corresponde a la cónyuge sobreviviente señora **GERMANIA SEGOVIA LARA**.

Los herederos podrán hacer el uso conveniente de esta posesión efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, 31 de Julio del 2013.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Registro Civil y Catastro



DIRECTOR PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTE DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de:
 del Cantón GUAYACUILA
 correspondiente a 1948 Tomo 1- Pagina 72, Acta 184, consta
 la inscripción de: **BACIGALLO BUENAVENTURA JUAN CARLOS**

nacido en: **OLMEDO / SAN RAFAEL**, Cantón: **GUAYACUILA**
 Provincia de **GUAYAS**, el **NOVE** de **FEBRERO** de **MIL**
 NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO años de: **CARLOS BACIGALLO**
 nacionalidad **ECUATORIANA**, y de: **EMILIA BUENAVENTURA**
 nacionalidad **ECUATORIANA**.

GUAYACUILA, a 6 de JUNIO del 2013.

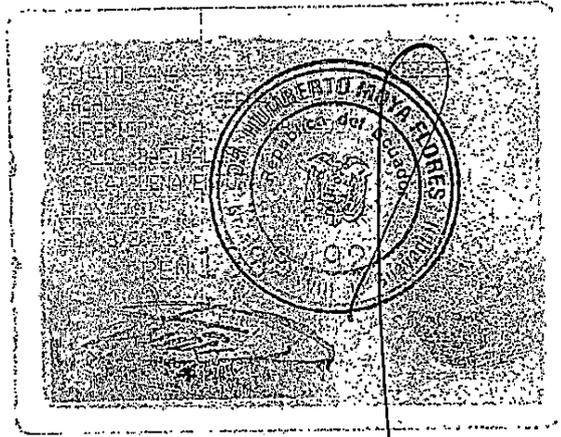
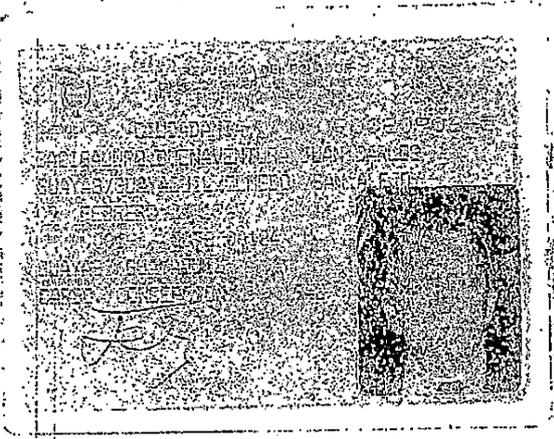
Cédula: 070620906-3 (Ejecutivo)

SECRETARÍA DEL DIRECTOR PROVINCIAL

SECRETARÍA

06 JUN 2013

0003983



1
C
1
C
1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Julio de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 200, ACTA 2597, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 22 del Mes Agosto del Año 1974, perteneciente a: **SEGOVIA LARA GERMANIA**, C.I. 090372820-2, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Viudo, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador; Nacido(a) el día 28 del Mes Mayo del Año 1947 en Pósoja, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **SEGOVIA RAFAEL**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **LARA MARIANA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **BACIGALUPO BUENAVENTURA JUAN CARLOS**

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO

0003929

No. 1813

Quito, a 11 AGO 1988



Señor

JEFE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Extranjería, sírvase
extender la Cédula de Identidad en favor del inmigrante

JOAN A BACIGALUPO

De nacionalidad ESTADOUNIDENSE

Nacido en CALIFORNIA EL 24 DE AGOSTO DE 1972

Profesión, ocupación u oficio ESTUDIOS

Grado de instrucción SECUNDARIA

Estado Civil SOLTERO

(Si es casado nombre cónyuge)

Nombre del Padre JUAN CARLOS BACIGALUPO

Nombre de la Madre

La mencionada persona se halla inscrita en el Registro de Extranjeros en el
Libro 17 Página 9187 Orden 31045

Comprobante de pago por \$ 9.500 de Timbras Fiscales No. 0950229.

de 9 DE AGOSTO DE 1988 de la Jefatura de Recaudaciones
de PICHINCHA

CERTIFICACION VALIDA POR 90 DAS.

De Ustedes, Muy Atentamente,

DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA

Ab. José Chiriboga Vásquez

DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA



xpa

0003991

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD EXT
 BACIGALUPO SEGOVIA
 JOAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Estados Unidos de America
 California
 FECHA DE NACIMIENTO 01/07/2004
 NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROXANA
 CAZAR ANDRADE

091422539-0



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION
 ACTIVIDAD LICENCIA/PERMITEEY

NOMBRES DEL PADRE
 BACIGALUPO JOAN CARLOS
 NOMBRES DE LA MADRE
 SEGOVIA LARA GERMANIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUAYAOUIL
 2012-03-19
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-03-19

0003991



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039-0213-0914225396

NUMERO DE CERTIFICADO CEDUSA

BACIGALUPO SEGOVIA JOAN

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAOUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
 TARQUI
 PARRQUIA

TARQUI ZONA

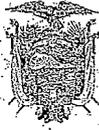
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Julio de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 346, ACTA 4687, del AÑO 1978, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: BACIGALUPO SEGOVIA GIANCARLO DOMENICO, C.I. 090926158-8, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 2 del Mes de Diciembre del Año 1977 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: JUAN CARLOS BACIGALUPO, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: GERMANIA SEGOVIA, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Firma manuscrita]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

000393

0003995

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJUE DE **CIUDADANIA** No. **090926158-8**

APellidos y Nombres:
**BACIGALUPO SEGOVIA
 GIANCARLO DOMENICO**

Lugar y Fecha de Expedición:
**GUAYAS
 GUAYAQUIL
 2012-06-22**

Fecha de Expiración:
2024-06-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAS

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

BLUM: **ANDRADE
 MARIA JOSE**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION GERENTE

APellidos y Nombres del Padre:
BACIGALUPO JUAN CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre:
SEGOVIA GERMANIA

Lugar y Fecha de Expedición:
**GUAYAS
 2012-06-22**

Fecha de Expiración:
2024-06-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAS

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

DR. **RUBERTO MONA PIÑER**

1 DE CU0909261588
 771202N240622
 BACIGALUPO SEGOVIA GIANCARLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

006
 006 0003 0909261588

NUMERO DE CERTIFICADO: 006 0003 CEDULA: 0909261588

BACIGALUPO SEGOVIA GIANCARLO DOMENICO

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: **GUAYAQUIL**

CIRUNSCRIPCION: 3
 CARRIO: **CARBO CONCEPCION**

ZONA: **BARROQUITA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Julio de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 09, FOLIO 248, ACTA 4246, del AÑO 1983, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: BACIGALUPO SEGOVIA GIANPIERO SANTINO, C.I. 091323326-8, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 30 del Mes de Agosto del Año 1982 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador; Hijo(a) de JUAN BACIGALUPO BUENAVENTURA, Nacionalidad Ecuatoriana, y de GERMANIA SEGOVIA LARA, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Firma manuscrita]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

0003997

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CELEBRADO EN: CIUDADANÍA NO: 091323326-8

BACIGALUPO SEGOVIA
GIANRIERO SANTINO
LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MATAMOROS/BURGOS
RIERUNA

FECHA DEL CERTIFICADO

0003993

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: BACIGALUPO BUENAVENTURA JUAN
Apellidos y Nombres de la Madre: SEGOVIA LARA GERMANIA

SEGOVIA LARA GERMANIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MORALES
República del Ecuador
VICEDIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION: I-DECU0913233268-8
320830M250129E.CU
BACIGALUPO < SEGOVIA > < GIANRIERO >

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013

035-0083 0913233268

NÚMERO DE CERTIFICADO: 035-0083 CÉDULA: 0913233268
BACIGALUPO SEGOVIA GIANRIERO SANTINO

GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAQUIL
CANTÓN: TARQUI

CIRCUNSCRIPCIÓN: XIMENA
ZONA: XIMENA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Julio de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06 T, FOLIO 29, ACTA 2041, del AÑO 1987, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **BACIGALUPO SEGOVIA REGINA STEPHANIE**, C.I. 091321687-5, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 7 del Mes de Marzo del Año 1985 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JUAN CARLOS BACIGALUPO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GERMANIA SEGOVIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Firma manuscrita]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

000400

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 CANTON: GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 ZONA: URBANA
 BARRIO: GUAYAS
 DUEÑO: BACIGALUPO BEGOVA REGINA STEPHANIE
 NÚMERO DE CÉDULA: 0913216976
 NÚMERO DE CÉDULA: 033-0052
 033

ESTE PERIODO SIN SER PAGADO
 LOS PAGOS DE LOS INTERESES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 CANTON: GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 ZONA: URBANA
 BARRIO: GUAYAS
 DUEÑO: BACIGALUPO BEGOVA REGINA STEPHANIE
 NÚMERO DE CÉDULA: 0913216976
 NÚMERO DE CÉDULA: 033-0052

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 CANTON: GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 ZONA: URBANA
 BARRIO: GUAYAS
 DUEÑO: BACIGALUPO BEGOVA REGINA STEPHANIE
 NÚMERO DE CÉDULA: 0913216976
 NÚMERO DE CÉDULA: 033-0052



0004003

0.004005

ESTA ÚLTIMA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA, QUE SOLICITA LA SEÑORA GERMANIA SEGOVIA LARA Y SUS HIJOS LOS SEÑORES JOAN DOMÉNICO, GIANPIERO SANTINO Y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA.



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

Giancarlo Domenico Bacigalupo
GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA
Ced. C. No. 090926158 - 8
Cert. Vot.

Gianpiero Santino Bacigalupo Segovia
GIANPIERO SANTINO BACIGALUPO SEGOVIA
Ced. C. No. 091323326 - 8
Cert. Vot.

Stephanie Bacigalupo
REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA
Ced. C. No. 091321687 - 5
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO NOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN **VEINTE** FOJAS UTILES, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL 19 DE ABRIL DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



0004010

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION DE DECLARACION JURADA PARA LA POSESION EFECTIVA, COMO LA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES GERMANIA SEGOVIA LARA, JOAN BACIGALUPO SEGOVIA, GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA, GIANPIERO SANTINO BACIGALUPO SEGOVIA, Y, REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 29 DE ENERO DEL 2.014, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURADA PARA OBTENER LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA, QUE SOLICITA LA SEÑORA GERMANIA SEGOVIA LARA Y SUS HIJOS LOS SEÑORES JOAN, GIANCARLO DOMENICO, GIANPIERO SANTINO Y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 31 DE JULIO DEL 2013.



GUAYAQUIL, ENERO 29 DEL 2.014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978. DOY FE que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil

19-ABR-2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL



0004008

RAZON:

ABOGADO PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTAY CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PARCIAL QUE CELEBRAN ENTRE LA SEÑORA GERMANIA SEGOVIA LARA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, QUIEN COMPARECE POR EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; Y, SUS HIJOS, JOAN BACIGALUPO SEGOVIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; GIANPIERO SANTINO BACIGALUPO SEGOVIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIENES SON HEREDEROS DE LOS BIENES A QUE TENÍA DERECHO EL FALLECIDO SEÑOR ABOGADO JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 13 DE AGOSTO DEL 2.013; QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLRACIÓN JURADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA, QUE SOLICITA LA SEÑORA GERMANIA SEGOVIA LARA Y SUS HIJOS LOS SEÑORES JOAN, GIANCARLO DOMÉNICO, GIANPIERO SANTINO Y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 31 DE JULIO DEL 2.013.



GUAYAQUIL, 28 DE AGOSTO DEL 2013

[Signature]
 AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN
 NOTARIO SUPLENTE

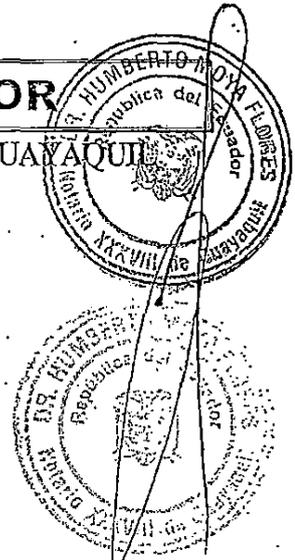
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2336 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

19 ABR 2017

[Signature]
 DR. Humberto Moya Flores
 NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE LA COPROPIEDAD EN PROINDIVISIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES GERMANIA SEGOVIA LARA; JOAN BACIGALUPO SEGOVIA; GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA; CIANPIERO SANTINO BACIGALUPO SEGOVIA; Y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, EL 15 DE MAYO DEL 2014, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA, QUE SÓLICITA LA SEÑORA GERMANIA SEGOVIA LARA Y SUS HIJOS LOS SEÑORES JOAN, GIANCARLO DOMÉNICO, GIANPIERO SANTINO Y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 31 DE JULIO DEL 2013.

GUAYAQUIL, MAYO 23 DEL 2.014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 48 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, y FE Que la copia precedente que consta de... ..fojas es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE LA COPROPIEDAD EN PROINDIVISIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES GERMANIA SEGOVIA LARA; JOAN BACIGALUPO SEGOVIA; GIANCARLO DOMENICO BACIGALUPO SEGOVIA; CIANPIERO SANTINO BACIGALUPO SEGOVIA; Y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, EL 16 DE MAYO DEL 2014, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA, QUE SOLICITA LA SEÑORA GERMANIA SEGOVIA LARA Y SUS HIJOS LOS SEÑORES JOAN, GIANCARLO DOMÉNICO, GIANPIERO SANTINO Y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 31 DE JULIO DEL 2013.

GUAYAQUIL, MAYO 23 DEL 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil

19 ABR 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII del CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-007-000005854

20170901038000561

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901038000561



NOTARIO OTORGANTE:	XXXVIII NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2017 (15:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA, QUINTA Y SEXTA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CARLIER ROMO FAUSTO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0900826637
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FAUSTO CARLIER ROMO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0900826637

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
 NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 27117-0041-17 DOCUMENTO: Escritura

Mayo 8 de 2017

Señorita
Ibeth Veloz Benitez,
Registro de Sociedades,
Intendencia de Compañías de Guayaquil,
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
Ciudad.

Ref.: Accionistas de INDUSTRIAS LÁCTEAS S.A. (INDULAC).
Trámite No. 12756-0041-16.

De mis consideraciones:

A pedido de INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC), como su Abogado, le dirijo la siguiente comunicación:

- 1.- El abogado Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura, que en vida fue accionista de la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC), falleció en esta ciudad de Guayaquil el 26 de mayo de 2013.
- 2.- Al momento de su fallecimiento, sus sucesores fueron, por el ministerio de la ley, su cónyuge sobreviviente, la señora Germania Segovia Lara de Bacigalupo, por sus gananciales en la correspondiente sociedad conyugal que se disolvió por el fallecimiento supradicho, y sus cuatro hijos, Joan, Giancarlo, Gianpiero y Regina Bacigalupo Segovia.
- 3.- Con fecha 31 de julio de 2013, el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, concedió a sus prenombrados sucesores la **posesión efectiva** proindiviso de los bienes dejados por el mencionado causante, tal como consta de la escritura pública que autorizó dicho Notario Público en la fecha referida, cuya copia reposa en los archivos de esa Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- 4.- Según la prenombrada posesión efectiva, al momento de su fallecimiento, el mencionado causante tenía, entre otras, las **1.660 acciones** en el capital social de la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC) que se describen a continuación:
 - a) 830 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$0,04 cada una, numeradas del 137.235 al 138.064, representadas en el título No. 4; y,
 - b) 830 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$0,04 cada una, numeradas del 138.065 al 138.894, representadas en el título No. 5.



08 MAY 2017

KM 1 ½ VÍA A SAMBORONDÓN, EDIFICIO XIMA, OF. 102, 509 0027

SAMBORONDÓN - ESMBOR
Viviana Montalvan
C.A.U. . GYE

...2

5.- Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó la Notaria Trigésimo Séptima de Guayaquil el 16 de mayo de 2014, cuya copia también reposa en los archivos de esa Superintendencia, los mencionados SUCESORES DEL ABOGADO JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA procedieron a la celebración de la correspondiente **partición extrajudicial** de las referidas 1.660 acciones que conservaban en proindivisión, las mismas que fueron adjudicadas de la siguiente manera:

832 acciones, a favor de Germania Segovia Lara de Bacigalupo;
207 acciones, a favor de Joan Bacigalupo Segovia;
207 acciones, a favor de Giancarlo Bacigalupo Segovia;
207 acciones, a favor de Gianpiero Bacigalupo Segovia; y,
207 acciones, a favor de Regina Bacigalupo Segovia.

6.- Atendiendo el correspondiente pedido de los interesados, con fecha 23 de junio de 2014 la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC) procedió:

- A **registrar** en su Libro de Acciones y Accionistas la referida **posesión efectiva** de los bienes dejados por el abogado Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura, que el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil había concedido a los mencionados sucesores el 31 de julio de 2013; y,
- A **inscribir** en el referido Libro las supradichas **adjudicaciones** convenidas entre dichos sucesores del abogado Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura, de las 1.660 acciones representadas en los Títulos Nos. 4 y 5, detalladas en el número 5 de esta comunicación.

7.- Posteriormente, la Compañía INDUSTRIAS LÁCTEAS S.A. (INDULAC), con el solo propósito de que esa Superintendencia actualice su base de datos, en lo tocante a los accionistas de dicha Compañía, con fecha 1° de julio de 2014 **le notificó tales particulares a esa Institución**; advirtiéndole que las adjudicaciones referidas no se relacionaban con ningún tipo de cesión de acciones, sino que eran producto de un proceso sucesorio y de una partición extrajudicial.

Entonces, el mencionado trámite fue signado en esa Superintendencia con el número 36527 del año 2014.

8.- Por otro lado, aún cuando el referido trámite No. 36527, del año 2014, aparecía como "finalizado" en la sección "consulta de trámites" de la página web de esa Superintendencia de Compañías, dicha Institución continuó **persistiendo en el error de mantener al difunto abogado Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura como accionista de las 1.660 acciones antes mencionadas**, del capital social de la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC).

...3

- 9.- Dentro de ese mismo trámite número 36527, del año 2014, con fecha 29 de diciembre de 2016, la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC) volvió a solicitarle a la Superintendencia de Compañías que se sirva corregir el mencionado error y concluir definitivamente aquel trámite de actualización de su base de datos, acompañando para el efecto --nuevamente-- las escrituras de posesión efectiva y de partición extrajudicial anteriormente referidas.
- 10.- Este nuevo pedido de la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC) entonces fue signado con el número 12756-0041-16, habiendo sido "observado" por esa Superintendencia, según el email que la Compañía recibió el 16 de enero de 2017 con el título de procedencia "TRAMITES SUPERCIAS" y originado en el Registro de Sociedades, cuyo texto transcribo a continuación:

"Su trámite de TRANSFERENCIA DE ACCIONES / CESIÓN DE PARTICIPACIONES ha sido revisado y se encuentra en etapa de NO ESTOY DE ACUERDO REGISTRAR OBSERVACIONES Y FINALIZAR" (sic).

- 11.- Como la observación transcrita no solo que carecía de la "motivación" del caso sino que, además, resultaba totalmente incomprensible, personalmente se le solicitó a usted que explique a la Compañía esa negativa, para lo cual usted contestó, vía correo electrónico, sin explicación jurídica alguna, lo siguiente:

"SIT: 12756-0041-16. Para proceder a registrar la Posesión Efectiva y posterior Partición Extrajudicial de las acciones en INDUSTRIAS LACTEAS SA INDULAC, deberá realizar la inscripción de la Posesión Efectiva en el Registro Mercantil, ya que una de las sociedades en las cuales el causante dejó participaciones sociales es de RESPONSABILIDAD LIMITADA LOROTCORP C. LTDA. (sic). Cuando realicen la Partición respecto a las participaciones sociales de LOROTCORP C. LTDA (sic) también deberán inscribirla en el Reg. Mercantil". (Las negrillas no son del original).

Antes de continuar, debo suponer que usted habrá advertido que la Compañía "LOROTCORP C. LTDA." nada tiene que ver ni con el original trámite número 36527 del año 2014 ni con el posterior trámite número 12756-0041-16 del pasado año 2016, por lo que la intromisión de "LOROTCORP C. LTDA." en este asunto --relacionado exclusivamente con acciones y accionistas de INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC)-- es totalmente impertinente; aún cuando en el supuesto no consentido de que hubiera alguna ley --que no la hay-- que expresamente ordenara que deben inscribirse en el Registro Mercantil las posesiones efectivas relacionadas con sucesiones hereditarias de participaciones sociales en Compañías de Responsabilidad Limitada.



...4

- 12.- Sin perjuicio de la improcedencia de su observación y para superar el problema arbitrariamente ocasionado (no obstante lo que viene diciendo desde principios del siglo pasado el Art. 30 del Código de Comercio), INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC) se vio obligada a solicitar al señor Registrador Mercantil de Guayaquil que se sirva proceder a inscribir la posesión efectiva antes mencionada, quien, obviamente, como era de esperarse, se negó a semejante pedido, según consta en la "nota devolutiva" del trámite, suscrita por dicho Registrador, cuyo texto es el siguiente:

"NEGATIVA DE REGISTRO # 2 RGM-PE-26-04-2017

En uso de la atribución que me confiere el numeral 1 y 5 del literal a) del artículo 11 de la Ley de Registro y 226 de la Constitución, **NIEGO** la inscripción de **Posesión Efectiva de acciones** de los bienes dejados por el señor **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA** dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC** que solicita la señora **GERMANIA SEGOVIA LARA** y sus hijos los señores **JOAN BACIGALUPO SEGOVIA, GIANCARLO DOMÉNICO BACIGALUPO SEGOVIA, GIANPIERO SANTINO BACIGALUPO SEGOVIA** y **REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA**; puesto que incurre en lo establecido en el artículo 11 numerales 1 y 5 de la Ley de Registro; y amparado en lo dispuesto en el artículo 30 del Código de Comercio, en cuanto no es admisible, ni exigible, ni existe norma que permita este tipo de inscripciones de Posesión Efectiva para efectos hereditarios sobre acciones de compañías anónimas, puesto que el Registro Mercantil no es un registro que tenga libros de propiedad sobre las acciones; siendo estas de libre negociación por lo que es impertinente o inexigible la formalidad de inscripción en el Registro Mercantil para su transferencia o transmisión de dominio.

De conformidad con lo prescrito en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Ley de Registro, la presente negativa queda anotada bajo el número 17.359 del Libro Repertorio.-

Guayaquil, 26 de abril de 2017 .

Abg. César Moya Delgado
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil".

El clarísimo texto que antecede consta incorporado al principio del cuarto testimonio auténtico de la escritura de la correspondiente posesión efectiva que se acompaña.



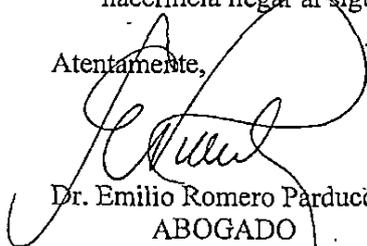
.../5

13.- Finalmente, como ha quedado demostrado que el pedido de usted es totalmente improcedente, con base en la razón debidamente fundamentada que ha sentado el señor Registrador Mercantil de Guayaquil para explicar su negativa, le solicito muy comedidamente que se sirva continuar el trámite y, en consecuencia, **actualizar** la base de datos de esa Superintendencia, con relación a los accionistas de la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC), de manera tal que el abogado Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura, **fallecido hace cuatro años**, deje de figurar como accionista actual de dicha Compañía y que, **en su lugar**, pasen a constar sus sucesores, con las siguientes acciones:

Germania Segovia Lara de Bacigalupo, como propietaria de 832 acciones;
Joan Bacigalupo Segovia, como propietario de 207 acciones;
Giancarlo Bacigalupo Segovia, como propietario de 207 acciones;
Gianpiero Bacigalupo Segovia, como propietario de 207 acciones; y,
Regina Bacigalupo Segovia, como propietaria de 207 acciones.

14.- Cualquier respuesta o comentario a esta comunicación, ruego a usted que se sirva hacérmela llegar al siguiente correo electrónico: eromero@romeroyromero.com.ec.

Atentamente,


Dr. Emilio Romero Parducci
ABOGADO
Matrícula No. 09-1967-1 F.A.G.

c.c.: Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías.
Sr. Aldo Torres Bacigalupo, Gerente General de Industrias Lácteas S.A. (Indulac).

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. ROMERO PARDUGGI ANTONIO EMILIO

Matrícula No: 09-1667-1
Cédula No: 090199865
Fecha de inscripción: 17/08/2011
Matrícula anterior: 363
Tipo de sangre: O-

[Firma]
Firma



ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

[Firma]
Dr. Mauricio Jaramila Velasco
Secretario General

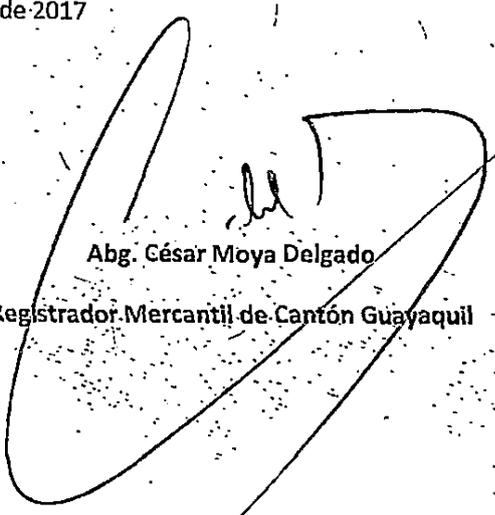
Registro Mercantil de Guayaquil

NEGATIVA DE REGISTRO # 2 RGM-PE-26-04-2017

En uso de la atribución que me confiere el numeral 1 y 5 del literal a) del artículo 11 de la Ley de Registro y 226 de la Constitución, NIEGO la inscripción de **Poseción Efectiva de acciones** de los bienes dejados por el señor **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA** dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC** que solicita la señora **GERMANIA SEGOVIA LARA** y sus hijos los señores **JOAN BACIGALUPO SEGOVIA, GIANCARLO DOMÉNICO BACIGALUPO SEGOVIA, GIANPIERO SANTIÑO BACIGALUPO SEGOVIA y REGINA STEPHANIE BACIGALUPO SEGOVIA**; puesto que incurre en lo establecido en el artículo 11 numerales 1 y 5 de la Ley de Registro; y amparado en lo dispuesto en el artículo 30 del Código de Comercio, en cuanto no es admisible, ni exigible, ni existe norma que permita este tipo de inscripciones de **Poseción Efectiva** para efectos hereditarios sobre acciones de compañías anónimas, puesto que el Registro Mercantil no es un registro que tenga libros de propiedad sobre las acciones; siendo estas de libre negociación por lo que es impertinente e inexigible la formalidad de inscripción en el Registro Mercantil para su transferencia o transmisión de dominio.

De conformidad con lo prescrito en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Ley de Registro, la presente negativa queda anotada bajo el número 17.359 del Libro Repertorio.

Guayaquil, 26 de abril de 2017



Abg. César Moya Delgado

Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

Nº 0086004

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

15 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: *[Handwritten Signature]*